



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

SERVICIO	INTERVENCIÓN	
REF. INT.:		
REF.		
ASUNTO:		
INFORME DEL PRESUPUESTO LIMANCAR, SLU EJERCICIO 2.019		

Antonio Seijo Ceballos, Interventor del Ayuntamiento de Carmona, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de hacienda local, en relación al expediente de presupuesto de la sociedad mercantil Limancar S.L de Carmona para el año 2019, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. CONCEPTO Y CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 del TRLRHL, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Dispone el artículo 164 del citado texto legal que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- Organismos autónomos de carácter administrativo.
- Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Ante esto, y de acuerdo con el artículo 162 del TRLRHL, el presupuesto de la sociedad mercantil Limancar S.L está formado por la previsión ingresos y gastos.

Dado el contenido del presupuesto, se va a analizar tanto la previsión de ingresos y como la previsión de gastos del presupuesto 2019.

La previsión de ingresos de la sociedad mercantil Limancar S.L, contenida en los presupuestos del 2019, asciende a 4.733.206,20 euros, un 8,20% más que la previsión de ingresos recogida en los presupuestos de la sociedad para el año 2017 (ngresos de la sociedad mercantil Limancar S.L, contenida en los presupuestos del 2019, asciende a 4.374.480,42 euros). Este aumento de los ingresos proviene como consecuencia del incremento en las transferencias por parte del Ayuntamiento que han pasado de 4.281.561,84 en 2106, a 4.548.920,14 euros en 2019. En cuanto al capítulo de otros ingresos del presupuesto 2019, se incrementa en 23.867,48 € respecto de 2017. Por último hacer constar la nueva transferencia de capital por parte del ayuntamiento destinado para financiar inversiones por importe de 67.500,00 €.

En cuanto a la previsión de los gastos para el presupuesto 2017 asciende a 4.733.206,20 euros, incrementándose en la misma cantidad de los ingresos, respecto del presupuesto del año 2017, al estar el presupuesto cuadrado. El análisis de la previsión de gastos se lleva a cabo en función de la naturaleza del mismo. En cuanto a los gastos de personal se incrementan en el presupuesto del año 2019, respecto a los presupuestos del 2017 como consecuencia de los incrementos retributivos de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

Presupuestos Generales del Estado, preveyéndose el posible incremento salarial para el ejercicio 2019, a expensas de aprobación por el estado.

Respecto de los gastos en compra de bienes y servicios se incrementa en 261.878,93 respecto del año 2017, incrementándose la mayoría de partidas destacando entre ellas, la partida de trabajos de mejora de jardinerías y la realización de renting de vehículos.

A diferencia del año 2017, en el presupuesto 2019 no se han previsto gastos financieros.

Por último, se prevé un la realización de inversiones en 2017 por importe de 67.500,00 euros.

Ante esto, decir que el presupuesto para el año 2017 de la sociedad mercantil Limancar S.L, está cuadrado, es decir, inicialmente no cuenta ni con superávit, ni con déficit, ya que el importe de la previsión de ingresos coincide con el importe de la previsión de gastos. En relación a la capacidad o necesidad de financiación, el Consejo de Ministros de 7 de diciembre de 2016, fija el Objetivo de estabilidad presupuestaria dentro el conjunto de administraciones públicas para el periodo 2017-2019, correspondiendo a las entidades locales el 0%, es decir, se fija un objetivo de estabilidad.

El presupuesto 2017 de la sociedad mercantil Limancar S.L, cumple con lo establecido en el objetivo de estabilidad presupuestaria, al coincidir las previsiones de ingresos y gastos. En cuanto al objetivo del límite de la regla de gasto, la tasa de variación para el ejercicio 2019 es del 2,7% y realizado el cálculo del gasto computable asciende a 4.733.206,20 €, cumpliendo el límite establecido para la Sociedad Mercantil. A pesar de esto, tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto habrá que estudiarlo de forma consolidada a nivel de entidad local.

Es todo lo que tengo a bien informar respecto de la previsión de ingresos y gastos del presupuesto 2019, de la sociedad mercantil Limancar S.L.

En Carmona, a fecha de firma digital

El Interventor

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A7E7800V8Z5I6Z0J8A9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2018501000000001
	ANTONIO SEJO CEBALLOS- INTERVENTOR - 30/11/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2018 13:57:24	Fecha: 30/11/2018 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

